



SECCIÓN 78



Gobierno de
México



IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



Coordinación Estatal Michoacán

Morelia, Michoacán, a 26 de septiembre del 2025.

CIRCULAR CEM-IB-JSAF-0966-2025.

CIRCULAR ENVIADA A LAS UNIDADES: GENERAL DR. MIGUEL SILVA, PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ TORRES OROZCO", DE LA MUJER, INFANTIL EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS, GENERAL DE MARAVATÍO, GENERAL DE ZITÁCUARO, GENERAL DE ZAMORA, GENERAL DE SAHUAYO, GENERAL DE CIUDAD HIDALGO, COMUNITARIO DE TUZANTLA, COMUNITARIO CARÁCUARO-NOCUPÉTARO, GENERAL DE PÁTZCUARO, GENERAL DE TACÁMBARO, GENERAL DE ZACAPU, GENERAL DE URUAPAN, GENERAL DE LOS REYES, INTEGRAL DE CHERÁN, GENERAL DE LA PIEDAD, GENERAL DE PURUANDIRO, GENERAL DE APATZINGÁN, INTEGRAL DE NUEVA ITALIA, COMUNITARIO DE LA HUACANA, GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, INTEGRAL DE ARTEAGA, INTEGRAL COAHUAYANA, COMUNITARIO DE MARUATA, CENTRO ESTATAL DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA, UNEME CESSA LÁZARO CÁRDENAS JIQUILPAN, CENTROS DE SALUD CORRESPONDIENTES A LAS JURISDICCIONES SANITARIAS N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8.

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2 fracción XIX; 21 fracción V, inciso D, numeral 22 y 24 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y en ejercicio de las atribuciones que en materia de administración de personal se me confieren como Jefa de Servicios Administrativos y Finanzas; con ese carácter, en contexto de la colaboración interinstitucional ejercida por la instauración del Modelo IMSS-BIENESTAR en el estado de Michoacán, en seguimiento a las acciones derivadas los Convenios de Coordinación suscritos con los Servicios de Salud de Michoacán, así como lo establecido en el artículo 73 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por indicaciones del Coordinador Estatal, el Dr. Axayácatl Marín Correa, les comunico lo siguiente:

Se autoriza la salida oficial de los trabajadores transferidos a las Unidades Médicas y Administrativas de los Servicios de Salud de Michoacán el lunes 29 de septiembre de 2025 en los siguientes horarios:

- Turno matutino: 13:00 horas
- Turno vespertino: dos horas antes de la conclusión de su jornada laboral

La autorización aplica únicamente para las y los trabajadores que prestan sus servicios en los distintos centros de trabajo ubicados en la ciudad de Morelia.

Es indispensable prever la continuidad en la prestación del servicio y la atención a los usuarios, por lo que las áreas deberán organizar las guardias y turnos necesarios para garantizar la cobertura de las actividades sustantivas.

A las y los trabajadores que cubran guardias en la fecha indicada se les repondrá el tiempo laborado en forma escalonada posteriormente, sin que ello afecte la prestación de los servicios ni los derechos laborales que correspondan.

Agradecemos su colaboración y compromiso, reciban un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Ma. Guadalupe López Jacobo.

Jefa de Servicios Administrativos y Finanzas
Coordinación IMSS Bienestar Michoacán



Elaboró:

C.P. Jael Jiménez Suastegui.
Jefa del Departamento de Personal



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Benito Juárez #223, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.